



Expediente: 9923/18

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ BRITO SEBASTIAN RAUL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRITO, SEBASTIAN RAUL ANTONIO-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 9923/18



H106028452565

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ BRITO SEBASTIAN RAUL ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 9923/18 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2025.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$724,68. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209532390962, el monto de \$ 669,36 (\$ 553,19 en concepto de *a cuenta de planilla por honorarios regulados* más 21% de IVA: \$ 116,17) a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT 20267223115, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- **IV).- Por otro lado, trábese embargo** sobre los haberes que percibe la parte demandada **BRITO,SEBASTIAN RAUL ANTONIO, DNI 26916189** en su carácter de empleado de **COMUNA DE SAN PABLO - VILLA NOUGUES** hasta cubrir la suma de **\$29.874,07?** en concepto de **planilla de capital y gastos practicada en autos** con más la suma de **\$9.000** calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hágase constar en el oficio a librarse el N°de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- GRB.9923/18

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.